



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6812 P
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 23080

DECRETO 035

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Organismo Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están

justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de \$ 6,348,022.15 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 15/100 M. N.) y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por \$ 216,980,025.90 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS 90/100 M. N.), que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de \$ 223,328,048.05 (DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 05/100 M. N.), mismos que fueron revisados con base a estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 14,440,860.96 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 96/100 M. N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

\$ 156,279,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), de las Participaciones a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2006 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 11 de febrero de 2006, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 41,833,275.69 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M. N.), de las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo II) y para la el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de

Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$ 4,425,989.25 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M. N.), por otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$ 222,955,257.23 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M. N.)** de los cuales:

\$ 90,904,480.02 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 02/100 M. N), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$ 84,587,778.99 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Participaciones y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 43,035,606.15 (CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 15/100 M. N), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 4,427,392.07 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 07/100 M. N), por otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, y 1-I.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la

Ley de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de \$ 372,790.82 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M. N)**, representada por el saldo en la cuenta: de Caja menos Pasivos.

Ver anexo 1-J.

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP0002 (OP0229), OP0004 (OP0237), OP0132, OP0009 (OP0080), OP0077, OP0086, OP0093, OP0095, OP0098, OP0100, OP0104, OP0105, OP0106, OP0108, OP0111, OP0112, OP0113, OP0114, OP0115, OP0116, OP0117, OP0118, OP0119, OP0120, OP0121, OP0122, OP0123, OP0124, OP0125, OP0135, OP0044, OP0049, OP0050, OP0052, OP0054, OP0055, OP0059, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0067, OP0068, OP0138, OP0021, OP0022, OP0023, OP0024, OP0025, OP0026, OP0027, OP0028, OP0029, OP0030, OP0031, OP0032, OP0033, OP0034, OP0035, OP0037, OP0038, OP0039, OP0040 Y OP0041, presentan irregularidades administrativas en la falta de cumplimiento de programas de obras, cumplimiento de contratos, desfase de fechas y fianzas, por lo que se instruye al Presidente Municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables que hubieren cometido irregularidades en los proyectos observados e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutiveos correspondientes. **(Ver anexo 2).**

OCTAVO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, se desprende que en el Considerando Noveno del Decreto 109, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el Órgano Superior de Fiscalización consideró insuficiente, lo realizado por la Contraloría Municipal para solventar la observación en el referido Decreto, al Proyecto de Inversión Pública OP018 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

En relación con lo anterior el Órgano Interno de Control emitió resolutivea mediante el cual inhabilita por un año al Director de Obras Públicas, lo cual se considera procedente.

Respecto al reintegro de recursos por **\$49,575.39 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)**, se encuentra pendiente la recuperación de los recursos, por encontrarse en trámite el procedimiento resarcitorio.

NOVENO.- En seguimiento a los Decretos de los ejercicios 2004 y 2005, se tiene que el Gobierno Municipal se excedió en el porcentaje máximo autorizado para realizar Obras por Administración Directa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; en ese sentido, respecto de los procedimientos Administrativos relativos a las observaciones del ejercicio 2004 al igual que para las observaciones del ejercicio 2005 están solventadas al haberse determinado sanciones Administrativas a los integrantes del comité de Obras Públicas.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados, se comprobó que las cantidades ejercidas, por este Ayuntamiento, dentro del período comprendido del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, se aplicaron conforme a las partidas presupuestales respectivas.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2006, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 035

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención al **CONSIDERANDO SÉPTIMO**, el Órgano Superior de Fiscalización, deberá requerir al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**, para que a través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias, en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y en un término no mayor de 30 días envíe el sustento documental respectivo, debiendo informar a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente, asimismo en relación al **CONSIDERANDO OCTAVO** el Órgano Superior de Fiscalización deberá concluir el procedimiento resarcitorio con el fin de que se reintegren la cantidad citada.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. OVIDIO CHABLÉ MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

Anexos

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2006	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 6,348,022.15	
RECAUDACION PROPIA	14,440,860.96	
PARTICIPACIONES FEDERALES	156,279,900.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	41,833,275.69	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	212,554,036.65	
POR CONVENIOS	4,425,989.25	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	4,425,989.25	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	216,980,025.90	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	223,328,048.05	
GASTO CORRIENTE	90,904,480.02	
GASTO DE INVERSION	84,587,778.99	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	175,492,259.01	
GASTO DE INVERSION	43,035,606.15	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	43,035,606.15	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	218,527,865.16	
POR CONVENIOS	4,427,392.07	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	4,427,392.07	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	222,955,257.23	
EXISTENCIA FINAL	\$ 372,790.82	

ANEXO 1 - A
DESGLOSE DE PASIVO PATRIMONIAL

CONCEPTO	ENERO/2006
BANCOS	6,038,885.72
DEUDORES DIVERSOS	92,509.43
PAGOS ANTICIPADOS	570,627.27
TOTAL	6,702,022.42
MENOS PASIVOS	354,000.27
EXISTENCIA FINAL	6,348,022.15

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 1,647,758.64
DERECHOS	1,259,767.48
PRODUCTOS	364,334.80
APROVECHAMIENTOS	11,169,000.04
TOTAL	\$ 14,440,860.96

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 142,162,699.00
INCREMENTOS	14,117,201.00
TOTAL	\$ 156,279,900.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 24,993,012.86
	INTERESES GANADOS 2006	51,482.10
	INTERESES GANADOS REFRENDO	7,118.41
SUB-TOTAL		\$ 25,051,613.37
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 16,776,517.43
	INTERESES GANADOS 2006	\$ 5,067.97
	INTERESES GANADOS REFRENDO	\$ 76.92
SUB-TOTAL		\$ 16,781,662.32
TOTAL		\$ 41,833,275.69

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DESARROLLO RURAL	\$ 4,425,804.00
RAMO 20	185.25
TOTAL	\$ 4,425,989.25

ANEXO 1 - F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	\$ 71,537,634.04
ARTÍCULOS Y MATERIALES	9,918,866.32
SERVICIOS GENERALES	9,447,979.66
TOTAL	\$ 90,904,480.02

ANEXO 1 - G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 59,793,534.85
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	22,441,419.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,352,824.26
TOTAL	\$ 84,587,778.99

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16,776,264.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	26,255,608.04
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,733.93
TOTAL	\$ 43,035,606.15

ANEXO 1 - I

CONVENIOS

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	\$ 4,425,804.00
RAMO 20	1,588.07
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4,427,392.07

ANEXO 1 - J

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

INICIAL		31 DE DICIEMBRE DE 2006	
CAJA		\$	376.171,63
PASIVOS			3.380,81
TOTAL		\$	372.790,82

ANEXO 2

IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA.

1	<p>1).- OP0002 (OP0229), OP0004 (OP0237) Y OP0132.</p> <p>2).- OP0009 (OP0080), OP0002 (OP0229), OP0004 (OP0237).</p> <p>3).- OP0132.</p> <p>4).- OP0077, OP0086, OP0093, OP0095, OP0098, OP0100, OP0104, OP0105, OP0106, OP0108, OP0111, OP0112, OP0113, OP0114, OP0115, OP0116, OP0117, OP0118, OP0119, OP0120, OP0121, OP0122, OP0123, OP0124, OP0125, OP0135, OP0044, OP0049, OP0050, OP0052, OP0054, OP0055, OP0059, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0067, OP0068 Y OP0138.</p>	<p>ACCIONES QUE PRESENTARON IRREGULARIDADES EN SU CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE OBRAS TALES COMO:</p> <p>1).- 3 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO.</p> <p>2).- 7 ACCIONES QUE NO SE TERMINARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUERON PROGRAMADAS.</p> <p>3).- PROYECTO QUE INICIÓ 21 DÍAS CALENDARIO ANTES DE SU FECHA PROGRAMADA.</p> <p>4).- 40 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA) QUE NO FUERON INICIADAS AL 30 DE JUNIO DE 2006.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>
2	<p>1).- OP0021, OP0022, OP0023, OP0024, OP0025, OP0026, OP0027, OP0028, OP0029, OP0030, OP0031, OP0032, OP0033, OP0034, OP0035, OP0037, OP0038, OP0039, OP0040 Y OP0041.</p>	<p>INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DESFASE DE FECHAS Y FIANZAS:</p> <p>1).- REPORTAN 20 OBRAS EN PROCESO CON AVANCE FINANCIERO AL 0% Y AVANCE FÍSICO DE 100%.</p> <p>TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</p>

ANEXOS DEL DECRETO 035, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n. Ciudad Industrial al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.